

Sesion 5.^a extraordinaria en 20 de Octubre de 1892

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BANNEN Y BESA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Jordán recomienda al señor Ministro de Obras Públicas que se entregue al tráfico la parte terminada del ferrocarril de Peumo.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas y se da por terminado el incidente.—A petición del señor Díaz Bescaín, se acuerda enviar a la Comisión de Gobierno un informe del Intendente de Curicó sobre división comunal de ese departamento.—Continúa la discusión del incidente pendiente en la sesión anterior, sobre intervención electoral en las últimas elecciones.—Usan de la palabra los señores Walker Martínez don Carlos, Barrios Luco (Ministro del Interior) y Matte don Ricardo; son desechadas dos indicaciones del señor Ministro del Interior y se da por terminado el incidente.—Se discute y aprueba un proyecto de suplementos al presupuesto de Hacienda, y un proyecto de acuerdo para nombrar una comisión de dos Diputados que investigue si en la causa seguida contra el Fisco por la sucesión de don Josué Waddington, ha habido por parte de los abogados encargados de la defensa de los derechos fiscales todo el estudio, investigación y celo que la ley les impone.—Queda en tabla el proyecto sobre cesión de créditos del Estado.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior con el que acompaña un informe del Intendente de Curicó, relativo a divisiones comunales en el departamento de este nombre.

Moción de los señores Joaquín Díaz B., Alberto González E., Juan E. Tocornal D. y Carlos T. Robinet con la que proponen un proyecto de acuerdo para nombrar una comisión investigadora de la defensa del Fisco en el juicio promovido á éste por la sucesión de don Josué Waddington.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 4.^a extraordinaria en 18 de Octubre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 3 hs. 5 ms. P. M. y asistieron los señores:

Bannen, Pedro
Barros Méndez, Luis
Carrasco A., Victor
Concha S., Carlos
Correa A., José Gregorio
Cristi, Manuel A.
Díaz Bescaín, Joaquín
Echeverría, Leoncio
Edwards, Benjamín
Edwards, Eduardo
Errázuriz, Ladislao
Gazitúa B., Abraham
González, E. Alberto

S. E. DE D.

Guzmán Y., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Larrazin A., Enrique
Lisboa, Genaro
Mac Clure, Eduardo
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Montt, Pedro

Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Ortúzar, Daniel
Richard F., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rozas, Ramón Ricardo
Silva V., José Antonio
Tocornal, Juan E.
Tocornal, Ismael
Trumbull, Ricardo L.

Undurraga, V. Francisco
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Ortúzar, Ramón
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos
y los señores Ministros del Interior, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
Dióse cuenta:

1.º De tres mensajes del Presidente de la República con que acompaña tres proyectos de ley:

- a) Sobre creación del departamento de Magallanes;
- b) Sobre creación de una subdelegación, solicitada por los vecinos del distrito de Peña Blanca, del departamento de Limache; y
- c) Sobre subdivisión administrativa del departamento de Mulchén, formado por la Ilustre Municipalidad respectiva.

Pasaron á la Comisión de Gobierno.

2.º De dos oficios del Presidente de la República: en el primero comunica que queda impuesto de la elección de Mesa, y en el segundo de la de Secretario de esta Honorable Cámara.

Se mandaron archivar.

3.º De cinco oficios del Senado, en que comunica:
a) En el primero que ha aprobado, con algunas modificaciones, el proyecto de ley acordado por esta Cámara sobre reorganización de la planta de empleados y demás servicios de la administración pública.

Quedó para tabla.

b) En el segundo y tercero que queda impuesto de la elección de Mesa directiva y de Secretario de esta Honorable Cámara.

Se mandó archivar.

c) En el cuarto que ha prestado su aprobación con algunas modificaciones al proyecto acordado por esta Cámara, sobre la manera de dar cumplimiento al artículo 39 y demás hasta el 45 inclusive de la ley electoral.

Quedó para tabla; y

d) En el quinto que ha tenido á bien nombrar para su Presidente al señor don Waldo Silva y para su Vicepresidente á don José Antonio Gandarillas.

Se mandó acusar recibo y archivar.

4.º De un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que concede suplementos á varios ítem del presupuesto de Hacienda.

Quedó para tabla.

5.º De una moción del señor Diputado Silva Wittaker sobre reforma de la ley de jubilaciones de 20 de Agosto de 1857.

Pasó á la Comisión de Constitución.

6.º De dos solicitudes de don Julio Chaigneau: por la primera presenta un proyecto de contrato para la construcción de un muelle de cabotaje en el puerto de Valparaíso; en la segunda solicita se le concedan cien metros de playa detrás de la Puntilla de Caleta Abarca en Valparaíso para formar un malecón con su respectivo muelle.

Pasaron á la Comisión de Hacienda.

7.º De una solicitud de doña Leonor Polanco, viuda de Mascayano, en que pide pensión de gracia.

Quedó para ser tramitada en sesiones ordinarias.

Antes de la orden del día el señor Zegers (Presidente) manifestó que el señor Errázuriz (Ministro de Relaciones Exteriores) había prestado el juramento para desempeñar las funciones de Senador, quedando por tal motivo una diputación vacante por el departamento de Valparaíso, é hizo indicación para que se pidiera informe sobre la manera de proceder á nueva elección á la misma Comisión que debe informar sobre la manera de proceder á elecciones en Santiago.

Así quedó acordado.

El señor Walker Martínez don Carlos pidió al señor Ministro de Industria y Obras Públicas que se sirviese fijar día para dar algunas explicaciones sobre la construcción del dique de Talcahuano, y el señor Jordán que se publicaran todos los antecedentes relativos á dicha construcción. El señor Ministro de Industria y Obras Públicas dijo que se harían las publicaciones solicitadas, y después de algunas explicaciones, expuso que daría más latamente las que se les pidieran en la sesión del sábado.

Así se acordó.

En seguida se acordó, después de breves observaciones del señor Walker Martínez don Carlos, consignar en esta acta que en la última sesión secreta se había resuelto publicar:

1.º Que en la sesión secreta del 6 del presente mes, el señor don Jorge Riesco presentó sus poderes de Diputado por Itata y previo juramento se incorporó á la Sala; quedó pendiente para sesión pública el incidente que se promovió con motivo de la petición del señor Echeverría para que pasara á la Comisión de Elecciones, conjuntamente con los poderes del señor Riesco, una carta firmada por el tesorero fiscal de Valparaíso y relativa á trabajos electorales;

2.º Las invitaciones del señor Ministro del Interior y del señor Rector de la Universidad á las fiestas en celebración del 4.º centenario del descubrimiento de América; y

3.º Que la Cámara no celebraría sesión pública hasta la fecha de la presente.

Á continuación el señor Mathieu pidió que se tratara en la sesión próxima las solicitudes pendientes relativas á la exención de patente para el establecimiento de la industria de sales potásicas en Tarapacá y á liberación de derechos de ciertas materias primas destinadas á la elaboración de velas de estearina.

El señor Tocornal don Juan Enrique pidió preferencia para los asuntos devueltos por el Senado y especialmente los proyectos financieros pendientes. Quedó acordado tratar de preferencia los proyectos á que se refirió el señor Tocornal y en seguida las solicitudes industriales cuya consideración pidió el señor Mathieu.

Usó de la palabra en seguida el señor Walker Martínez don Carlos para completar las observaciones que había hecho anteriormente relativas á las últimas elecciones y presentar algunas declaraciones judiciales sobre el mismo asunto; habiendo terminado la primera hora, se dejó el incidente para segunda discusión, quedando con la palabra el señor Walker Martínez don Carlos.

A segunda hora y dentro de la orden del día, la Cámara se ocupó en las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que determina la manera de dar cumplimiento á los artículos 39 y demás hasta el 45 inclusive de la ley electoral.

Puesta en discusión la agregación al inciso 1.º del artículo 2.º que se refiere á las circunscripciones en que se divide el territorio municipal de las ciudades de Santiago y Valparaíso, y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Diputado, se dió por aceptada tácitamente.

Puesta en discusión la agregación, al final del artículo 2.º de dos incisos, referentes al plazo en que las Municipalidades harán la designación de juntas inscriptoras, y á las penas en que incurrerán los miembros de estas juntas, se aceptó por asentimiento tácito y sin debate.

Puesta en discusión la agregación al artículo 3.º de un inciso referente al número de miembros con que pueden funcionar las juntas, y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Diputado, se dió por aceptada tácitamente.

Puesta en discusión la modificación del inciso 1.º del artículo 6.º, relativa á la multa en que incurrirán los municipales en ejercicio que no concurran á la sesión en que deben nombrarse las juntas inscriptoras, hicieron uso de la palabra los señores Hevia Riquelme, Ossa y el señor Ministro del Interior y cerrado el debate fué aceptada dicha modificación por asentimiento tácito.

Puesto en discusión el artículo introducido en el número 7.º, relativo á la fecha en que comenzará á regir la ley, no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Diputado, se aceptó tácitamente.

En consecuencia, el proyecto quedó aprobado en la forma que sigue:

Artículo 1.º Hasta que se instalen las nuevas Municipalidades, se procederá á dar cumplimiento á los artículos 39 y demás hasta el 45 inclusive, de la ley electoral en la forma que se detalla en los artículos siguientes.

Art. 2.º Las funciones que atribuyen los artículos 39 y siguientes á los alcaldes serán desempeñadas por juntas compuestas de cinco electores para cada territorio municipal, determinado en el decreto de 22 de Diciembre de 1891 y para cada una de las circunscripciones en que también dicho decreto divide el territorio municipal de las ciudades de Santiago y Valparaíso.

La designación la hará la Municipalidad por voto acumulativo entre los mayores contribuyentes que hubieran funcionado en las inscripciones pasadas.

Si el número de mayores contribuyentes no fuere suficiente, la Municipalidad elegirá el número de electores necesarios para completar la junta, siempre por voto acumulativo.

Estas designaciones las harán las Municipalidades á la mayor brevedad para que las juntas inscriptoras puedan instalarse en los plazos indicados en el artículo 4.º

Los miembros de las juntas que se establecen por esta ley, incurrirán en las penas que la ley electoral señala para los miembros de las juntas electorales, si faltaren á las obligaciones que les corresponde desempeñar.

Art. 3.º Las mismas municipalidades nombrarán, en la forma y en el plazo indicado en el artículo anterior, juntas de cinco electores, que hagan las inscripciones de los electores en las subdelegaciones que no tengan registros electorales.

Estas juntas no podrán funcionar válidamente con menos de tres de sus miembros.

Art. 4.º Los procedimientos electorales de que hablan los artículos citados en el artículo 1.º, se iniciarán, durante el presente año, el 1.º de Noviembre, manteniéndose estrictamente los diversos plazos fijados en ellos, de suerte que se verificarán en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero los actos que respectivamente deberían verificarse en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

En el año 1893 los procedimientos electorales se iniciarán en la fecha que establece la ley general de elecciones, esto es, el 1.º de Octubre.

Art. 5.º No deberán figurar en las juntas que establecen los artículos 2.º y 3.º, los ciudadanos que sean inhábiles con arreglo á la ley de 20 de Agosto de 1890.

Art. 6.º Los municipales en ejercicio que no concurren á la sesión en que deben nombrarse las juntas inscriptoras á que se refiere esta ley, incurrirán en una multa de quinientos pesos á beneficio fiscal.

El nombramiento de los miembros de las juntas se hará al siguiente día por los municipales que asistan á la sesión.

Art. 7.º Esta ley comenzará á regir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.

Se acordó comunicarlo al Presidente de la República sin esperar la aprobación del acta.

Puestas en discusión las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de reorganización de la planta de empleados públicos y relativos á la supresión de las palabras «montepíos y jubilaciones» hizo uso de la palabra el señor Walker Martínez don Carlos, y puestas en votación dichas modificaciones fueron desechadas por 19 votos contra 8.

Se acordó comunicarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Puesto en discusión general y particular el informe de la Comisión respectiva recaído en el proyecto de ley que tiene por objeto conceder suplementos á los ítem 1, 2, 5 y 10 de la partida 35 y único de la partida 39 del presupuesto de Hacienda, hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver, Hevia Riquelme, Trumbull, Zegers, Robinet, Montt don Pedro y don Alberto, y habiendo llegado la hora se levantó la sesión, quedando con la palabra el señor Risopatrón.

Eran las seis P. M.

Se dió cuenta.

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 17 de Octubre de 1892.—Adjunto á V. E. el informe expedido por el Intendente de Curicó relativo á la división territorial del departamento de ese nombre, á que se refiere la nota de V. E. número 313, de 7 del actual.

Dios guarde á V. E.—*R. Barros Luco.*»

El informe á que se refiere el oficio anterior, es el siguiente:

«Curicó, 10 de Octubre de 1892.—Tengo el honor de contestar á V. S. el informe que se sirve pedirme con fecha 7 del presente mes, referente á un proyecto de ley presentado á la Honorable Cámara de Diputados, y por medio del cual se trata de salvar ciertos errores cometidos en el decreto supremo de 22 de Diciembre de 1891.

Dicho proyecto abraza dos puntos distintos: el primero, referente á la confusión originada por la subdelegación 6.ª rural, denominada «La Quinta», á la cual se hace figurar á la vez en dos agrupaciones distintas; y el segundo, trata de remediar los inconvenientes de agrupar en una sola comuna á las subdelegaciones 1.ª, 4.ª, 5.ª y 7.ª rurales.

Como lo hace notar el preámbulo de dicho proyecto, basta insinuar el hecho de que una misma subdelegación figure en dos agrupaciones distintas á la vez, para que la corrección se imponga inmediatamente. Encontrándose la subdelegación 6.ª rural, denominada «La Quinta» deslindando con la 7.ª rural, y teniendo ambas como punto céntrico y de unión el pueblecillo y estación de Teno, bien pueden formar ambas subdelegaciones una sola agrupación ó comuna cuya cabecera sería Teno, no siendo difícil preveer que por la extensión de su territorio, riqueza del suelo y el próspero estado de su agricultura, puedan desarrollarse y tener vida independiente, pudiendo mantener en buen pie de servicio las obligaciones que la ley hace pesar sobre ellas.

Respecto al segundo punto, ó sea la creación de una nueva comuna, separando de la agrupación que corresponde á las subdelegaciones rurales 1.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, á las dos últimas, no sólo creo conveniente dicha medida, sino que con esta distribución se salvan dificultades materiales que habrían hecho casi imposible el correcto funcionamiento de los servicios, si ellos hubieran de establecerse en un territorio que se encuentra dividido por un obstáculo tan serio como el río Teno.

Las tres primeras subdelegaciones, ó sea la 1.ª,

4.ª y 5.ª comprenden una baja de terreno de límites perfectamente demarcados por la naturaleza, con la aldea de Villa Alegre situada en su centro, y en tales condiciones de aislamiento respecto de las subdelegaciones 6.ª y 7.ª, que basta arrojar una mirada sobre el mapa de este departamento para comprender que sólo por un error puede haberse formado una agrupación semejante.

En conclusión, señor Ministro, creo que el proyecto de ley presentado á la Honorable Cámara de Diputados merece la decidida protección de V. S. á fin de conseguir, por medio de él, salvar los inconvenientes que he indicado.

Dios guarde á V. S.—*Benjamín Vergara E.*»

2.º De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Por las razones expuestas en el informe anexo de la Comisión de Hacienda, los infrascriptos proponemos el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Nómbrese una comisión de Diputados que investigue que si en la causa seguida contra el Fisco por la sucesión de don Jose Waddington, sobre cobro de valor de unos terrenos situados en Valparaíso, ha habido, por parte de los funcionarios encargados de la defensa de los derechos fiscales, todo el estudio, investigación y celo que el imperio de la ley les impone.

Santiago, 4 de Octubre de 1892.—*Joaquín Díaz B.—Alberto González E.—J. E. Tocornal D.—Carlos T. Robinet.*

3.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Ismael Valdés Vergara y don Francisco Valdés Vergara, que es del tenor siguiente:

«Honorable Cámara:

Se ha presentado á V. E. una moción proponiendo á nuestra señora madre, doña Antonia Vergara de Valdés, se le asigne una pensión fiscal en reconocimiento de los servicios que nuestro hermano Enrique prestó á la República.

Respetamos como es debido los propósitos á que obedecen los autores de aquella moción; pero al propio tiempo nos consideramos el deber de hacer presente á V. E. que nuestra señora madre tiene hijos aptos para trabajar y que, por tanto, no es necesario, ni sería justo gravar al Estado con el establecimiento de la pensión que se propone.

Rogamos, en consecuencia, á V. E. que se sirva mandar agregar esta exposición á los antecedentes respectivos á fin de que se tenga presente al tiempo de pronunciarse sobre la indicada moción.—*Ismael Valdés Vergara.—Francisco Valdés Vergara.*»

Y la otra de don Guillermo Mouat, en la que pide se le devuelvan algunos antecedentes acompañados á una solicitud presentada por su señora madre, ya muerta.

El señor *Besa* (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor *Jordán*.—La pido, señor Vicepresidente.

El señor *Besa* (Vicepresidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor *Jordán*.—He pedido la palabra, señor Vicepresidente, para recomendar al honorable Ministro de Obras Públicas que haga entrar dentro del más breve plazo posible la nueva línea férrea de Pelequén á Peumo, en el régimen administrativo general de los ferrocarriles del Estado. Son muchos los inconvenientes que para los agricultores é industriales presenta la vigencia, en la nueva línea, de tarifas especiales sin uniformidad, la falta de boletos de carga y otros pormenores; temen que llegue la cosecha y que no haya comodidad para transportar los treinta ó cuarenta mil hectólitros de trigo, y otros productos de las ricas comarcas que el ferrocarril atraviesa. Los agricultores verían con agrado que la línea entrara cuanto antes en el servicio general de los ferrocarriles del Estado.

El señor *Dávila Larrain* (Ministro de Obras Públicas).—Desde el establecimiento de la línea de Pelequén á Peumo, se ha querido entregar al tráfico la parte ya terminada, con el objeto de beneficiar á las poblaciones comarcanas. Comprende la Cámara que no estando concluída toda la línea, no ha podido establecerse ahí el servicio en la forma completa y regular en que se efectúa en las demás líneas del Estado. Concurro en esta parte con lo dicho por el señor Diputado por Caupolicán.

A poco de haberme hecho cargo del Ministerio de Obras Públicas, recibí una presentación de los vecinos de Peumo y sus alrededores, en la que solicitaban que se entregara la nueva línea á la explotación en la parte terminada.

Los estudios y trabajos que se ejecutaban en el resto de la vía hicieron imposible acceder á este deseo, por haberlo manifestado así los ingenieros respectivos. Posteriormente ha habido posibilidad de entregar la línea al tráfico, pero todavía quedan por terminarse algunas obras, de corto aliento felizmente, y que, lo espero, estarán concluídas á fines de año, ó antes, de manera que los agricultores, desde el 1.º de Enero próximo, habrán recibido satisfacción.

El señor *Jordán*.—Doy las gracias al señor Ministro, y ojalá sea efectiva la promesa que Su Señoría nos hace de que el próximo 1.º de Enero vea establecida la circulación de trenes en la línea de Pelequén á Peumo, beneficiándose así un rico territorio.

Se dió por terminado el incidente.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor *Díaz Besoain*.—Pido la palabra... Sólo voy á decir unas pocas.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—No tengo inconveniente para cedérsela á mi honorable colega y amigo.

El señor *Díaz Besoain*.—Ruego á la Cámara que se sirva enviar á la Comisión de Gobierno el mensaje de S. E. el Presidente de la República, presentado en la sesión de hoy, que acompaña un informe del Intendente de Curicó sobre divisiones comunales del departamento de este nombre. Y desearía que, al informar el proyecto de mi honorable colega señor Vidal, que rectifica la colocación de una subdelegación de Curicó (el decreto de 22 de Diciembre

de 1891 la incluye en dos territorios á la vez), tuviera presente la Comisión dicho informe y apresurara el despacho del proyecto.

Sabe la Cámara que la ley que organiza los nuevos registros electorales será dentro de poco puesta en práctica, y conviene para entonces que se haya rectificado el error del decreto de 22 de Diciembre.

El señor **Besa** (Vicepresidente).—La tramitación que Su Señoría indica es la que se dará al informe. Por lo demás, los miembros presentes de la Comisión de Gobierno tendrán á bien tomar en cuenta la recomendación de Su Señoría.

Puede usar de la palabra el señor Diputado por Cachapoal, que había quedado con ella en el incidente promovido por Su Señoría.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Debo empezar por declarar que cuando hablé por primera vez en esta cuestión, lo hice á nombre propio, y así lo manifesté claramente, y que, ahora, cuando vuelvo á continuar el hilo de mi discurso que dejé interrumpido, lo hago no á nombre mío propio únicamente, sino en representación de los señores Diputados que nos sentamos en estos bancos...

El señor **Jordán**.—De la izquierda!

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Según cual sea la cabecera... No sé si de la izquierda ó de la derecha; á buen seguro que si en el asiento de la presidencia estuviere nuestro Señor Jesucristo, nos encontraríamos á la derecha...

Hablo, decía, en nombre de los que hemos combatido de muchos años atrás las intervenciones oficiales en las elecciones; de los que, hace muchos años, estamos en la brecha; de los que creemos hoy lo que creíamos ayer, que en el programa de la revolución entraba, en primer término, la libertad del sufragio; de los que mantenemos una pura consecuencia con nuestros actos, nuestras promesas y nuestro programa; de los conservadores, en fin, que representan aquí la lealtad de principios y de conducta...

Muchos hechos y detalles dejé en el tintero en la sesión pasada, en obsequio á ser breve y tomando en consideración que en la primera hora terminan los incidentes promovidos en ella, salvo el caso de la segunda disensión que se pida por algún Diputado; por ejemplo, entre los que callé, aparecían hechos y detalles como los siguientes, que prueban la farsa electoral que acabamos de presenciar en Aconcagua y Chiloé, cuyos dos Intendentes debieron haber salido de sus puestos.

Para arreglar la elección al sabor intendental en el departamento de Petorca, se colocaron las mesas receptoras en lugares inadecuados y escandalosamente ilegales. La mesa que debió haberse puesto en la ciudad misma, se puso en Chincolo, á una legua de las casas de esta hacienda y á ocho leguas de los electores de Alicahue, habiéndose reunido los mayores contribuyentes, no en la casa del primer mayor contribuyente, sino en la casa del segundo. Para los electores de Quelén se les puso la mesa á treinta leguas de distancia, con una cordillera de por medio, viaje de un día! Se burló á los electores del Tambo, lugar poblado, poniendo la mesa en una propiedad sin dueño, fabricándose un *fantoche* del fundo y del propietario. He ahí la razón que la Cámara verá

ahora claramente de por qué el señor Santa Cruz se paró al Gobernador señor Santander.

Respecto á Chiloé, dejé en el tintero las insolentes palabras que el Intendente señor Rodríguez dirigió á don Pedro Nolasco Calderón, cuando este caballero, ensangrentado á consecuencia del atropello de que había sido víctima á pocos pasos de la Intendencia, corrió á buscar en el amparo y garantías; palabras que, en sesión secreta, repetiría sin temor de ofender los púdicos oídos de las Vestales de nuestra Cámara, pero que no me parece discreto repetir en sesión pública por no ser correctas. Debo advertir que con su firma al pie publicó esta odiosa escena el señor Calderón, con el testimonio de muchos.

Callé igualmente la prisión decretada contra el secretario del Juzgado señor García, porque se atrevió á reclamar de un telegrama falso que se había dirigido bajo su nombre... En fin, dejé de decir tantas cosas, en obsequio á la brevedad!

Pero, á mi juicio y á juicio de mis amigos, fué bastante lo que dije para que se formara la Cámara conciencia cabal de la vergonzosa intervención de Chiloé que denunciaba.

Y ahora, señores Diputados, no puedo apartar de mi espíritu la idea que naturalmente lo domina, en presencia de una historia tan vergonzosa. ¿Es éste el fruto recogido después de la revolución? ¿Estas son las autoridades que vienen á suceder á las otras? ¿Es éste el ejemplo que se da al país después de la sangre derramada á torrentes?

¿Cuánto temo que los retoños de la intervención brotados en Aconcagua y Chiloé, después de tronchado el árbol de los pasados tiempos, se desarrollen con tal vigor que vuelvan los acontecimientos antiguos, la humillación antigua y el despotismo antiguo!

¿Cuánto lo temo! Y he ahí la razón de por qué para cortar el mal de raíz, en sus principios, es conveniente que llamemos la atención del Gobierno y del país antes que la gangrena tome más cuerpo. Si las pobres elecciones del 92 dieron origen á tantos abusos, ¿qué va á suceder en las elecciones del 94?

La impunidad de hoy día será la sangre de mañana.

Las tiranías, las dictaduras no nacen de repente, no se producen en un momento; por el contrario, se forman, crecen, se robustecen con el silencio culpable de los que no hablan por falsa prudencia y con el apoyo de los que á toda costa se empeñan en cerrar los ojos para no ver el abismo... Porque ese abismo, señores Diputados, no se viene á contemplar en toda su desnudez repugnante, sino cuando se ha rodado hasta el fondo, ó cuando en la mitad de la pendiente resbaladiza no hay tiempo, ni fuerzas ya para detenerse. Eso comprueba la historia de todos los países y de toda la sociedad humana, y así explica un célebre escritor la vertiginosa tragedia de sangre de los revolucionarios franceses. Es lo lógico, es lo racional, es lo que hemos presenciado en nuestra propia historia, en la cual hemos sido actores nosotros mismos.

¿Es entonces importante ó no hablar al principio para evitar las tempestades del futuro?

Si queremos tener República de veras, libertad de veras, democracia de veras, acatamos ahora, que es el momento de la regeneración, bastante enérgicos para

condenar á los que vienen á rasgar nuestra hermosa bandera del 7 de Enero. Si no, si no lo hacemos así, si siguen impunes los interventores audaces, ¡pobre cosa hemos hecho llevando á matarse á tantos miles de hombres!

Así, y con una conducta honrada y severa, nos mantendremos unidos todos los hombres de bien, que más que nunca necesitan unirse ahora en servicio de la causa común. Tenemos, y no hay para qué alucinarnos, sombras en el horizonte. Nuestras relaciones exteriores están nebulosas, nebulosas nuestras finanzas y no menos nebulosas las soluciones de los problemas internos con los restos que quedan de los odios políticos del año último. Así, y sólo así, lo repito, con una conducta honrada y severa podremos realizar el ideal del engrandecimiento de nuestra patria, cuyo más fuerte cimiento es la abstención de las autoridades en las urnas electorales, donde la soberanía nacional descansa y donde el derecho del ciudadano debe imperar única y exclusivamente.

No puedo negar que es desagradable para mí llegar á la Cámara con esta cuestión; pero piensen mis honorables colegas, que sobre todo y antes que todo se levanta el deber, y ese es el que yo cumplo ahora provocando la discusión actual y llamando al Ministerio á la línea recta del castigo de los que han faltado y de la consagración de los santos principios de nuestro credo republicano.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Cuando se trajo por primera vez esta cuestión á la Cámara, tuve el honor de exponer que, tratándose de elecciones de Senadores, el Senado, al calificar los poderes de éstos, tendría oportunidad de formarse juicio completo acerca de los antecedentes de dichas elecciones.

Me parecía que los honorables Senadores por Chiloé y por Aconcagua estarían en posesión de todos los datos favorables ó adversos á su propia elección, datos acerca de los cuales yo no he podido formarme conocimiento completo.

Entre tanto, los poderes de los señores Senadores por Aconcagua y Chiloé han sido aprobados unánimemente en la otra Cámara. Sin embargo, vemos que vuelve á agitarse en este recinto la misma cuestión.

Estimo que las cuestiones electorales puede discutirse indistintamente en el Senado ó en la Cámara de Diputados. Tratándose de la elección de Senadores, con todo, me parece más propio que la cuestión actual se ventile en el Senado; yo desearía que los señores Senadores á quienes ella afecta pudiesen provocar en el Senado una discusión amplia y completa sobre su propia elección.

Si esto no fuera posible, anticipo que propondré dos indicaciones á la Cámara, que espero serán apoyadas por el honorable Diputado por Cachapoal.

Antes de formularlas debo ocuparme, con la posible brevedad, de los hechos concretos que se han aducido contra los intendentes de Chiloé y Aconcagua y algunos gobernadores.

Primer hecho, el asalto de la casa del señor Espinosa, en Buchupureo.

Este asalto ocurrió un mes há. Cuando el distinguido secretario del partido conservador, don Ricardo Salas, me comunicó este hecho, que le había sido

transmitido por telégrafo, en el acto puse un telegrama al Gobernador de Itata para que me informara sobre el particular.

Las cosas pasaron en esta forma: Iba una escuela de niños paseando, con un tambor á la cabeza, cuando al pasar frente á la casa del señor Espinosa, este caballero se incomodó por el ruido y maltrató á algunos de los muchachos. Uno de éstos disparó una pedrada, y se dijo que había roto un vidrio. Hechas las indagaciones del caso, se probó que no había sido roto vidrio alguno.

Hasta hoy no se han presentado nuevas informaciones sobre el particular, y creía que había desaparecido completamente este cargo.

Segundo cargo, que el Gobernador de Petorca, señor Santander, había sido destituido por decreto del Ministro del Interior.

He dicho que yo no he destituido al señor Santander. Lo he nombrado médico de ciudad de Petorca, á propuesta del Intendente, que procedía de acuerdo con el señor Santander. Aquí en la Cámara se ha afirmado que el acuerdo no existía; me parece conveniente que se averigüe la verdad, y á este objeto obedece la indicación que me propongo presentar para que se cite ante la Comisión de Elecciones de esta Cámara al Intendente señor Santa Cruz y al señor Santander.

Espero que á esta citación acudirá el señor Diputado por Cachapoal, para que al fin la Cámara sepa cuál de los dos funcionarios está en la razón.

En cuanto á la sensible muerte del señor Herrera en la parroquia de San Gregorio de San Carlos, el juzgado de este departamento, que se ocupa activamente en el sumario respectivo, dará su sentencia en poco tiempo más. De todas maneras, puedo anticipar que ni el juez de letras ni el Gobernador de San Carlos han tomado parte alguna en los conflictos de que resultó la muerte del señor Herrera. La conducta de ambos funcionarios ha sido reconocida como perfectamente correcta.

Otro cargo: se ha sostenido que la casa del señor Obispo en Ancud ha sido asaltada, y cuando se pidió garantía y protección al Intendente, este funcionario rehusó prestarlas.

Sobre este particular he recibido un telegrama del Intendente de Ancud, que ruego al señor Secretario se sirva leer para que la Cámara se forme juicio cabal del incidente.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«A Moneda.—Señores Ministros del Interior y del Culto: Despachado día 15 vapor último, repartíose en la noche *El Católico* de fecha 14 con un telegrama del Ilmo. Obispo al cura de Castro, contestándole pidiera garantías á Presidente, porque en Ancud no había á quien pedir las.

Comprendiendo se trataba de sorprender Gobierno y Congreso, pedí Obispo fundamentos de cargo tan grave. En carta nota da dos únicos: no haber hecho consulta ofrecida (*hace más de dos meses*) sobre si párrocos deben hacer clases de religión en escuelas; segundo: que *hombres beodos en noche del 12 gritaron y arrojaron piedras sin quebrar vidrios por milagro frente habitación Obispo en el Seminario y que Intendente no supo sto á pesar de proximidad lugar atacado.* Yo supe inmediatamente por clérigo

Villar que habían arrojado una piedra, que él presentó; vigilé en persona.

Seminario mientras volvía policial mandado para dar garantías señor Vergara, representantes conservadores; me retiré cuando volvió policial que pernoctó frente á Seminario.

Católico del 14 no dió cuenta ataque á habitación Obispo noche del 12. Sólo el 18, *después de recibidas explicaciones del 17* del *Íltimo*. Obispo, refiere que en noche del 12 arrojaron una piedra contra ventana habitación Prelado, y que un ex-seminarista entonó: *De profundis. Confiesa también que vigilé personalmente Seminario.*

Señor Vergara, ya indicado, me contesta por telégrafo que dé garantías pedidas noche del 12; y señor juez Saldías, me dice en nota que desde que principió campaña electoral sólo ha tenido un reclamo verbal de don Pedro Nolasco Calderón por bastonazos recibidos en noche del día votación. Calderón fué empleado de dictadura, hermano del sargento-mayor Alfredo, que se fugó para no responder aquí de delitos ó crímenes cometidos.

El señor *Walker Martinez* (don Carlos).— Puede ser hermano de ese oficial, pero no ha sido empleado de la dictadura.

El señor *Secretario*.—...Por vapor próximo mandaré documentos.

Conforme con su original.—*Fernín García V.*

El señor *Barros Luco* (Ministro del Interior).—Se ha dicho que el señor Vergara, representante del partido conservador en Chiloé, pidió garantías; contrariamente á lo que aquí se ha aseverado, el Intendente se las dió oportunamente.

Otro de los cargos que se ha hecho es referente al cobro indebido de ciertos derechos de cementerio, cobro efectuado por un oficial del Registro Civil. Supongo que esto se refiere al de Bulnes.

Sobre este particular debo decir que aquel empleado ha sido indultado por el Consejo de Estado, y con razón, pues, de los antecedentes del proceso resulta que el cobro, aunque ilegal, no lo hace culpable, habiendo sido los derechos fijados de antemano por la Junta de Beneficencia de Bulnes; de modo que el referido funcionario sólo cumplió con su deber. Es cierto que el Consejo de Estado ha declarado que la Junta no tiene facultad para imponer semejante contribución; pero de ello no resulta culpabilidad del oficial del Registro Civil, por lo cual el Consejo de Estado lo absolvió.

Si la Cámara deseara imponerse de los antecedentes, fácil sería traerlos.

El honorable Diputado por Cachapoal nos ha dicho también, hoy, que la mesa de Chincolco, del departamento de Petorca, fué instalada en un lugar distinto del que le correspondía.

Sobre esto debo hacer presente que, según la ley de elecciones, ni el Gobernador ni el Ministro tienen intervención alguna en la colocación de las mesas receptoras. Luego, ni el uno ni el otro han podido hacer nada contra la ley. No conozco la localidad y no puedo, por tanto, darme cuenta de las observaciones de Su Señoría; pero en ningún caso el Ministerio habría podido tomar ninguna medida en orden á la colocación de esa mesa.

Estos son, señor Presidente, los principales cargos

que se han hecho valer en contra de las autoridades acusadas de intervención.

He dado estas breves explicaciones, porque no he tenido tiempo para imponerme de los antecedentes de cada caso; pero creo que ellas bastarán para convencer á la Honorable Cámara de que los cargos indicados no revisten el carácter de gravedad que se les ha atribuído, ni prueban la intervención de los Intendentes de Aconcagua y Chiloé. Respecto de este último, me parece conveniente que se dirija un oficio á la Corte de Concepción para que encomiende al Ministro que actualmente hace la visita judicial de Chiloé, el conocimiento de la causa y ratifique las declaraciones de los testigos prestadas ante el juez de primera instancia y de las cuales el honorable Diputado por Cachapoal ha hecho mérito.

Me parece que esta medida, así como la de llamar ante la Comisión de Elecciones de esta Honorable Cámara al Intendente señor Santa Cruz y al ex-Gobernador señor Santander, es el único camino correcto y aceptable para que la Cámara se forme juicio propio sobre lo que hay de verdad en lo que, por una y otra parte, se asevera, cosa que no podrá obtenerse nunca por medio de cartas y telegramas contradictorios. De otra manera, nos exponemos á formarnos un juicio errado acerca de lo ocurrido.

Se dice, por ejemplo, que dos mayores contribuyentes, los señores Loaiza y Gallardo, han sido presos; y después ellos mismos declaran que no lo han sido. Sin embargo, el honorable Diputado por Castro, señor Matte, ha asegurado que esas declaraciones fueron arrancadas por la fuerza. Sería, pues, conveniente que la Cámara averiguara por sí misma lo que hay de verdad en esto. Es probable que sea exacto lo afirmado por el señor Matte; puede también suceder lo contrario. Por lo mismo sería bueno que el Ministro de la Corte de Concepción, que se encuentra en visita judicial en Chiloé, practicara las investigaciones tendentes á esclarecer la verdad. Creo que esta es la única manera de llegar á conocerla, pues nada podrá saberse por medio de afirmaciones privadas que, como lo hemos visto, se contradicen.

Para proceder como lo indico, la Cámara tiene amplias facultades y completa libertad de acción, y así es como se puede llegar al conocimiento cabal de todos los abusos electorales que pueden influir en el resultado de una elección: procediendo judicialmente.

Este procedimiento, indudablemente, no es muy rápido; pero, en cambio, es más exacto y seguro; de modo que, observándolo, ganaríamos mucho sin perjudicar á nadie.

Además, los Senadores por las provincias de Aconcagua y Chiloé están ya en el ejercicio de sus funciones, y creo que ellos no rehuirán el proceso político que sobre su elección aquí se quiere formar, pues de él puede resultar la nulidad de la elección de sus Señorías; y yo no dudo de que estos mismos señores Senadores se apresurarán á provocar la correspondiente investigación en el Senado.

De modo, pues, que adoptando las indicaciones que he propuesto, habríamos asegurado la seriedad del procedimiento y obtenido datos más exactos y fehacientes que los que aquí se han traído.

En cuanto á mi participación política en la revolución pasada, debo manifestar que al asociarme á este

grandioso movimiento, lo hice sin ambición alguna personal, movido únicamente por el deseo de salvar á la República de una situación verdaderamente vergonzosa.

Después de haberme embarcado, no concebí ninguna esperanza en el triunfo; los elementos para perseguirlo eran insignificantes. Por circunstancias que considero providenciales, se consiguió ocupar la provincia de Tarapacá. Entonces, el éxito de la revolución estaba asegurado.

El señor **Besa** (Vicepresidente).— En discusión las dos indicaciones del señor Ministro del Interior.

El señor **Secretario**.—Dicen así:

«La Cámara acuerda oficiar al Ministro que practique visita en Castro á fin de que haga comparecer y declarar á las personas que lo han hecho en el interrogatorio presentado por el señor Diputado por Cachapoal, interrogatorio que se remitirá al Ministro. Se pedirá también al ministro visitador que haga comparecer á los mayores contribuyentes Loaiza y Gallardo para que expongan ante él si han sido tomados presos por la policía y conducidos á Castro».

«La Cámara acuerda llamar ante la Comisión de Elecciones á los señores Santa Cruz, Intendente de Aconcagua; y Santander, médico de ciudad de Pectora, para que expongan los antecedentes relativos al nombramiento de este último».

El señor **Matte** (don Ricardo).—La vasta exposición hecha por el honorable Diputado por Cachapoal, me ahorra el molestar por largo tiempo la atención de la Cámara. Quiero agregar sólo algunas ligeras observaciones.

Como la Cámara recordará, hace algún tiempo, en la víspera de las elecciones últimas, tuve el honor de poner en conocimiento del señor Ministro del Interior ciertos abusos cometidos por el Gobernador de Castro. Al efecto, di lectura á varios documentos que denunciaban la existencia de esos abusos.

Contestó el señor Ministro declarando que no le era posible tomar medidas al respecto sin estar en posesión de los antecedentes del caso.

Para mí, señor Presidente, un Ministro puede intervenir de dos maneras: directa ó indirectamente. En las últimas elecciones, el señor Ministro del Interior intervino indirectamente, porque dejó intervenir á los empleados de su dependencia.

Entre los antecedentes que ha hecho conocer á la Cámara el honorable Diputado por Cachapoal, hay cargos concretos que agravan considerablemente la responsabilidad que afecta á los funcionarios interventores de Castro.

Cuando se pedía al señor Ministro del Interior que adoptara algún temperamento para evitar la intervención que se preparaba en Castro, Su Señoría nos decía que, si se comprobaban de alguna manera los hechos denunciados, el Gobernador sería desde luego suspendido y después separado.

Posteriormente se limitó á expresar que los cargos eran contradiados por personas honorables de la localidad.

Por último, se ha tratado de establecer judicialmente la culpabilidad del Gobernador de Castro y se ha comprobado que este funcionario intervino de una manera descarada. Entre las pruebas exhibidas

figura la declaración del comandante de policía, empleado que depende directamente del Gobernador.

Se interrogó á dicho comandante de policía en esta forma:

«Diga como es verdad el comandante de policía que el día doce del presente, día de la votación, ordenó á las clases y soldados del cuerpo de policía cambiasen ese día su traje de soldado por el de paisano y así fueran á votar por el candidato liberal».

A lo cual contestó afirmativamente.

¿Quiere más cargos concretos el señor Ministro? ¿Cree que no está comprobada todavía la intervención en Castro? Pero ¿como es posible dudar, cuando ella consta de documentos judiciales? ¿Podía creerse que el señor Ministro ignora la intervención de Castro, cuando veía que el candidato presentado por los liberales era su colega de Relaciones Exteriores? ¿No tenía Su Señoría antecedentes que le permitieran dudar de la conducta del Gobernador Carvallo?

Yo voy á probar que el señor Ministro tenía antecedentes respecto de ese Gobernador, y apelo á la lealtad de Su Señoría para que se sirva ratificar lo que voy á exponer, ya que se trata de conferencias privadas que he tenido con Su Señoría.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).— Puede Su Señoría contar en todo caso con mi lealtad.

El señor **Matte** (don Ricardo).— Cuando se nombró Gobernador de Castro al señor Carvallo, el honorable Diputado de Cachapoal y el que habla, se dirigieron al señor Ministro del Interior y le expusieron que dicho nombramiento no era conveniente, porque Carvallo había sido capitán de la dictadura y no daba garantía alguna á los habitantes del departamento, ni les inspiraba confianza. El señor Ministro respondió que ignoraba estos antecedentes y que había sido sorprendido, declarando que haría las averiguaciones del caso y tomaría las medidas necesarias.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—¿Tomaría qué, señor Diputado?

El señor **Matte** (don Ricardo).—Las medidas del caso. Es indudable que el señor Ministro practicó estas averiguaciones y que pudo imponerse de los antecedentes del Gobernador.

Surgieron después los cargos formulados desde estos bancos contra ese funcionario, y el señor Ministro respondió que esos cargos no estaban comprobados y no le era posible proceder. La poca energía manifestada por el señor Ministro no me parece de acuerdo con sus palabras ni con las responsabilidades del alto puesto que ocupa.

El señor Ministro ha querido escudarse con la aprobación hecha por el Senado de los poderes correspondientes á las elecciones de Chiloé y de Aconcagua. Pero ésta es una aprobación de la forma externa de los poderes, que deja en pie el derecho de investigar la corrección de esas elecciones y de pedir el castigo de los funcionarios interventores.

La indicación del señor Ministro para que la Corte de Concepción, por medio de uno de sus Ministros, revoca los actos de la autoridad judicial de Castro, me parece inusitada. Creo que el señor Ministro ha necesitado de mucho valor para hacerla, manifiesta

tando una verdadera desconfianza en la integridad de la magistratura judicial de Chile.

Porque es preciso no olvidar que se trata de declaraciones prestadas ante el juez.....

El señor **Gazitúa**.—¿Me permite el señor Diputado? En Castro no hay juez. Hace de tal el primer alcalde, que es conservador y que en las elecciones mandó apalear á los comisionados liberales de las mesas.—(*Manifestaciones en las galerías.*)

El señor **Robinet**.—Esas declaraciones, ante un alcalde político, son sospechosas.....

El señor **Besa** (Vicepresidente).—Prevengo á las galerías que no pueden hacer manifestaciones.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Yo acepto la rectificación de Su Señoría, deplorando al mismo tiempo que Su Señoría ignore que la ley llama al primer alcalde á reemplazar al juez y le da el carácter y atribuciones de éste, haciéndolo responsable de sus actos.

Termino, señor Presidente, afirmando que todos los cargos que se han hecho al señor Ministro del Interior han quedado en pie.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Cuando se hicieron los primeros denuncios de intervención de parte del Gobernador de Castro, yo pedí que se me señalaran hechos concretos, á fin de poder tomar con fundamento algunas medidas. El honorable Diputado por Castro trajo un denuncia concreto, la prisión de los mayores contribuyentes señores Loaiza y Gallardo. Pues bien, averiguados los hechos, resultó que los mismos mayores contribuyentes desmentían el hecho. Yo pregunto: ¿qué podría hacerse en presencia de aseveraciones tan contradictorias?

El señor **Robinet**.—Y recuerde el honorable señor Ministro que, apoyándose en tal denuncia, el honorable señor Matte exigió la inmediata separación del Gobernador de Castro!.....

El señor **Matte** (don Ricardo).—Yo no he dicho eso, señor Diputado.

El señor **Robinet**.—Lo dijo Su Señoría.....

El señor **Besa** (Vicepresidente).—Ruego á los señores Diputados que no interrumpen.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Se sienta un hecho inexacto y debo rectificarlo.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Creía, pues, que en presencia de hechos contradictorios debía investigarse por un ministro de la Corte de Concepción lo que hubiera de efectivo en los denuncios que se hacían; y me parecía que el honorable Diputado por Castro tendría tanto interés como el Gobierno en esclarecer los hechos.

En cuanto á la referencia á conversaciones privadas que ha hecho el honorable Diputado, debo decir que es exacta; y por mi parte me habría sido grato complacer á Su Señoría en los deseos que en aquella época tuvo á bien manifestarme.

Pero, en cumplimiento de lo ofrecido á Su Señoría, practiqué las averiguaciones necesarias, y el hecho de que el expresado Gobernador hubiese sido capitán de la dictadura, fué enteramente desvirtuado por los numerosos comprobantes de su conducta que presentó dicho funcionario, y que manifestaban fehacientemente que no había cometido delito alguno, ni había antecedentes desfavorables en su contra.

Después vino la amnistía y la situación del expresado funcionario quedó claramente definida.

Por lo demás, me parece que habiendo continuado muchos generales y coroneles de la dictadura en sus empleos, bien ha podido quedar un capitán, sobre todo cuando ha exhibido antecedentes que justifiquen su conducta.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—El señor Carvallo no ha quedado de capitán; es sólo Gobernador. La Comisión Calificadora lo declaró indigno de figurar en el Ejército.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Bien, señor. Pero como la Comisión Calificadora ha resuelto que sigan siendo generales y coroneles varios que lo fueron durante la dictadura y como el comité revolucionario de Santiago recomendó por su parte á muchos jefes y oficiales que también conservaron sus grados en el régimen dictatorial, me parece que muy poco tiene de extraño que hoy un ex-capitán de la dictadura sea Gobernador de un departamento.

El señor **Besa** (Vicepresidente).—¿Me permite el señor Ministro? Advierto á Su Señoría que ha llegado la segunda hora.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—He concluido, señor Vicepresidente.

El señor **Besa** (Vicepresidente).—Van á votarse las indicaciones del señor Ministro. En votación la primera.

El señor **Montt** (don Enrique).—Parece que nadie se opone, señor Vicepresidente.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo me opongo. Pido que se vote.

El señor **Montt** (don Enrique).—Se quiere entonces cerrar la puerta á la investigación.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Nó, señor; se quiere establecer la responsabilidad de los Gobiernos.

El señor **Robinet**.—Impidiendo que se haga una investigación.

Puesta en votación la primera de las indicaciones del señor Ministro del Interior, fué desechada por 25 votos contra 15.

Al tiempo de votar:

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Nó, porque sería matar la fiscalización parlamentaria.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Nó, porque se quiere desconocer la validez de los actos judiciales.

El señor **Jordán**.—Sí, porque deseo que se haga completa luz sobre los hechos denunciados y podamos saber si ha habido ó no intervención.

El señor **Robinet**.—Sí, señor; una investigación fidedigna es indispensable; ella permitirá sincerarse á los funcionarios inocentes y castigar á los culpables.

El señor **Concha**.—Nó, porque la Cámara tiene ya antecedentes fundados en actos judiciales.

Puesta en votación la segunda de las indicaciones del señor Ministro, fué igualmente desechada por 25 votos contra 15.

Al tiempo de votar:

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).

—Nó, porque es impropio el procedimiento propuesto por el Ministerio.

El señor **Robinet**.—Sí, porque el procedimiento es muy propio para pueda justificarse el Intendente de Aconcagua, que, á mi juicio, ha sido censurado injustamente.

El señor **Besa** (Vicepresidente).—Entrando á la orden del día, continúa la discusión del proyecto de suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No podría suspenderse la sesión por algunos momentos?

El señor **Besa** (Vicepresidente).—Si los señores Diputados lo desean, así se hará.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

Está en discusión el proyecto del Ejecutivo sobre concesión de suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por Mulchón.

El señor **Risopatrón**.—Siento que no se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda, pues lo que yo iba á decir en la sesión pasada, habiéndomelo impedido la llegada de la hora, y que voy á decir ahora, es algo de poca importancia y la presencia del señor Ministro habría sido bastante para solucionar las dudas que tengo respecto del ítem que se consulta para la provisión de muebles á las oficinas de hacienda.

Me llama la atención esto de que en un proyecto de suplementos se soliciten cinco mil pesos para reparación y adquisición de mobiliario para oficinas públicas; considero que no hay conveniencia en introducir en suplementos, que siempre tienen cierto carácter de urgencia, gastos que no rivisten este carácter, mucho menos cuando las oficinas públicas están más bien amuebladas de lo que uno se puede imaginar y, sobre todo, cuando la discusión de los presupuestos para el año próximo se encuentra tan próxima, que era natural suponer que ese gasto se pudiera diferir hasta ella, sin gran dificultad.

Yo no negaré mi voto á los demás suplementos pedidos, y probablemente no lo negaría al relativo al mobiliario si el señor Ministro manifestara que hay urgencia en él; pero, en ausencia del señor Ministro, me veré en el caso de votar contra ese ítem.

El señor **Trumbull**.—En la sesión pasada, hice referencia á un telegrama dirigido por el señor Ross á la American Bank Company.

El telegrama es el que paso á leer:

«París.—Al American Bank.—New York.—Es hecho bien conocido que Uds. fabrican gran cantidad de billetes para Chile. Aseguren pagos antes de entregar porque estoy autorizado por Gobierno provisorio establecido en Iquique para avisarles que después de esta advertencia no reconocerán responsabilidad alguna para billetes no pagados entregados á Lazcano ó cualquier otro agente del depuesto ex-Presidente Balmaceda,

Al Ministro chileno en París se le concluyó dinero. Ha aceptado letras y no tiene dinero con que pagar todo; insistan pago inmediato previo.—Otro modo corren peligro.—Diríjirse: Grand Hotel.—*Agustín Ross.*»

Por eso creo, señor Presidente, que no debe pagarse á la expresada Compañía la cantidad de que se trata.

Sin embargo, en los primeros días del gobierno constitucional se hicieron varios abonos de esta cuenta. El 5 de Septiembre, más ó menos, se hizo un pago de cinco mil pesos y, poco después, uno de quince mil.

El señor Ministro de Hacienda nos decía, como en contestación á las observaciones que se habían hecho, que no se trataba de indemnizar perjuicios, sino de pagar el saldo de una cuenta, y que la Cámara debía tener presente que el único Gobierno que había reconocido la beligerancia era el de Bolivia. Agregaba que no creía oportuno el tratar de esta cuestión.

Yo siento disenter de la opinión del señor Ministro, porque considero que es preciso, á este respecto, que el Gobierno, una vez por todas, ponga atención en la calidad de los pagos que hace. Creo, por mi parte, que no hay responsabilidad alguna con relación á los encargos hechos por la dictadura. Este punto, en el derecho internacional no está bien esclarecido, y entiendo que hay tratadistas que se pronuncian por la negativa.

Si el Gobierno no reconoce, ni paga los cobros de este género que se hacen dentro del país, yo no veo la razón de que se haga una excepción á favor de los extranjeros.

Respecto del reconocimiento de la beligerancia, no creo que tenga relación alguna con el caso de que se trata. Puede existir de hecho un Gobierno, como pasó con la Junta de Iquique, sin ser reconocido como beligerante por las naciones extranjeras, y sin que por eso deje de tener responsabilidades, *jure belli*.

Esto pasó en el tiempo de la revolución con el caso del *Itata*. El Gobierno de Estados Unidos sostuvo que no reconocía beligerancia al Gobierno de Iquique; en cambio, nosotros sosteníamos que esa falta de reconocimiento justificaba á los agentes constitucionales, pues el envío de armas se hacía entonces á una simple revuelta, sin violación de neutralidad, que requiere la existencia de dos beligerantes.

Tratándose de una guerra civil, el reconocimiento de la beligerancia entre los combatientes es cuestión que las naciones resuelven según las conveniencias del momento. Lo único que hay de efectivo es que el éxito justifica á la revolución y á los actos del Gobierno establecido por ella. De manera que los agentes de la Junta de Gobierno de Iquique en el extranjero, tuvieron el carácter de ministros diplomáticos, y su palabra se debe considerar autorizada. Por eso he citado el cablegrama del señor Ross.

Voy á leer una opinión de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos á este respecto:

Dice así:

«La regla general es que los derechos y obligaciones sobrevienen á todo cambio de Gobierno ó á toda revolución. De manera que cuando una nación se divide en dos ó se une con otra para formar una nue-

va entidad, no puede por esto dejar de reconocer sus obligaciones anteriores.

Pero hay un caso extraño que puede anular las obligaciones contraídas. Es el caso, según Woolsey, cuando un Gobierno dictatorial ó despótico contrae deudas ó celebra tratados en contra de la nación que ha iniciado una guerra para recobrar sus libertades.—El Gobierno, según Woolsey, se encuentra *de facto* en posesión de la autoridad y por esta razón sus actos son legales; sin embargo, las obligaciones que contrae con el objeto de subyugar al pueblo deben ser consideradas en este caso extremo como pertenecientes al Gobierno y que no afectan de manera alguna al pueblo.

Los que toman parte en una revolución deben tener en cuenta las consecuencias. Si tienen éxito, la revuelta se convierte en revolución y el nuevo Gobierno justifica á sus fundadores. Si pierden, todos sus actos contrarios al Gobierno son violaciones de la ley y dan lugar á derechos que puedan ser reconocidos por las Cortes de las naciones, cuya autoridad y existencia han sido atacadas.

La otra clase de Gobierno *de facto* á que hemos hecho referencia es el que existe cuando una parte de los habitantes de una nación se han separado y establecido un gobierno independiente. La validez de sus actos, tanto respecto de Gobierno como respecto á los ciudadanos, depende exclusivamente de su éxito final.—Si no llega á establecerse permanentemente, todos sus actos perecen con él.—Si tiene éxito y es reconocido, todos sus actos y desde el principio de su existencia deben reconocerse como los actos de una nación independiente.

Esto ocurrió en el caso de los Estados Americanos de la antigua confederación cuando se separaron de la Inglaterra.

Habiendo establecido su independencia, todo lo que hicieron desde la fecha de dicha declaración era tan válido como si su independencia hubiera sido reconocida. Por consiguiente, las confiscaciones de la propiedad del enemigo eran tan válidas como si hubiesen sido hechas por una nación independiente. Pero si no hubiesen asegurado su independencia, la autoridad del rey se habría restablecido y nadie habría podido sostener que los actos en contra del rey ó de sus súbditos podían justificarse como apoyados de fundamento legal.»

En lo que quiero yo insistir es en que todas estas cuestiones, que afectan intereses de particulares, deben ser resueltas por nuestros tribunales de justicia. De ninguna manera un contrato particular puede traer una cuestión internacional, salvo el caso de que se negaran los recursos judiciales debidamente impletrados.

En este caso, después de haber el señor Ross advertido á la Compañía que no celebrase contratos con la dictadura sin asegurar debidamente el pago anticipado, no ha habido por qué pagar esos billetes.

No creo, por lo demás, que el señor Ministro tenga responsabilidad alguna por este asunto, pues Su Señoría no hace más que saldar una cuenta reconocida ya.

Sin embargo, la «American Bank Note Co.» hizo el contrato por intermedio de su agente en Chile; y no debe, por lo tanto, ser considerada como extran-

jera, sino como nacional, sujeta á las leyes chilenas en todo.

Nuestro Gobierno debe, á mi juicio; negarse á pagar esa deuda; y entonces, la Compañía podrá ocurrir, en demanda que se le pague, ante nuestras Cortes de Justicia.

Creo, además, que, así como no debe pagarse á nacionales una deuda del Gobierno dictatorial, no debe tampoco considerarse á los extranjeros en una situación privilegiada á este respecto; y por eso, negaré mi voto al suplemento que se ha pedido para cancelar el importe de estos billetes.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—El honorable Diputado por Mulchén ha preguntado si este suplemento destinado á la adquisición de mobiliario para algunas aduanas, es tan necesario que no podría postergarse el gasto, estando tan avanzado el año, hasta la próxima aprobación de los presupuestos.

A este respecto, debo decir á Su Señoría y hacer presente á la Cámara que, á consecuencia de los trastornos consiguientes á la situación de guerra, se destruyeron los muebles de muchas oficinas. La partida que el presupuesto en ejercicio consultaba con ese fin, no alcanzó á satisfacer todas las necesidades; y al presente existen no pocas oficinas que carecen aún de los útiles más indispensables del servicio.

Así está, por ejemplo, la Aduana de Tocopilla: el que le faltaran alfombras ú otros útiles no indispensables, justificaría sin duda la postergación; pero le faltan aún los utensilios más necesarios y es preciso proveer á esa falta sin demora.

Indudablemente, dado lo avanzado del año, si no hubiera fondos, debería dejarse el suplemento para ser consultado en el presupuesto del año venidero. Pero me parece que no habría ventaja alguna en eso desde que los fondos existen para proveer á la necesidad que se deja sentir, y el recurrir al presupuesto próximo daría el resultado de aumentar en él, de una manera excesiva, la partida para muebles.

No veo, pues, lo repito, la utilidad de la postergación.

El honorable Diputado por Rere ha entrado en la exposición de principios internacionales á propósito del pago que se va á hacer á la Compañía Americana de Billetes. Yo no tengo para qué seguir por ese camino á Su Señoría ni para qué considerar esos principios: no son éstas cuestiones que se resuelven por el voto de una Cámara ó de un Congreso: son cuestiones que se resuelven por negociaciones diplomáticas.

Para juzgar de los antecedentes de este pago, debemos partir de los hechos y de consideraciones de equidad: el hecho es que el encargo de los billetes se hizo y han sido recibidos.

En la sesión anterior manifesté que el Gobierno se hallaba en posesión de los billetes y que no se trataba de indemnizar un perjuicio causado por el Gobierno dictatorial, sino de cumplir un contrato de compra-venta, perfeccionado ya. Debo agregar ahora, porque en la sesión anterior lo ignoraba, que se está haciendo uso, en la actualidad, de esos billetes. Después del triunfo de la revolución y durante el Gobierno dictatorial, llegaron dos partidas de billetes, pero ninguna de las dos era completa, es decir, ninguna

de las dos contenía billetes del tipo de un peso, de dos, etc., hasta los tipos más elevados, sino que, en una venían billetes de un tipo, y en otra de otro tipo diverso. Ahora bien, saben los señores Diputados que es necesario renovar a menudo los billetes, sobre todo los que son de corte pequeño; y en las renovaciones ha sido necesario echar mano de las dos partidas últimamente llegadas.

Por lo demás, vuelvo á insistir en que yo prescindo de la cuestión que ha tratado el honorable Diputado por Rere. Creo que la Cámara no resuelve ahora la responsabilidad que afecta al Gobierno por los contratos de la dictadura: resuelve pura y simplemente conceder este suplemento para pagar una especie que el Gobierno ha recibido y de la cual ha hecho uso.

El señor **Hevia Riquelme**.—Me parece conveniente se vote separadamente cada uno de los incisos de este ítem ó suplemento, porque puede haber muchos que, como yo, lo acepten en globo, pero que lo rechacen respecto de alguna de las partes que consulta. Así, yo no acepto el pago de los 175,000 pesos por los billetes encargados por la dictadura, pero estoy dispuesto á votar los demás.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—No hay inconveniente para ello, honorable Diputado.

El señor **Risopatrón**.—Yo también exigiría que se votara separadamente el ítem en la parte que se refiere á la compra de muebles para algunas oficinas.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Se votará primeramente en la parte no objetada, y en seguida los incisos á que Sus Señorías se han referido.

Votado el proyecto en la parte no objetada, fué aprobado por la unanimidad de 32 votos.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Aprobado artículo en la parte no objetada.

En votación el inciso que se refiere á la compra de mobiliario.

El resultado de la votación fué 23 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Aprobado el inciso.

En votación la parte referente á conceder 175,000 pesos para pagar los billetes encargados por la dictadura.

El resultado de la votación fué 35 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Hay un informe de la Comisión de Hacienda en el que propone el nombramiento de una comisión que investigue si han estado ó no bien defendidos los intereses fiscales en el juicio que la sucesión Waddington ha entablado contra el Fisco sobre algunos terrenos en Valparaíso.

Se leyó el proyecto de acuerdo que se publica en la cuenta.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—En discusión el proyecto de acuerdo.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor **Risopatrón**.—Desearía saber, señor Vicepresidente, si el Gobierno se ha formado con conciencia acerca del modo cómo los intereses fiscales han sido defendidos en este asunto. Me parece que

el Gobierno es el principal interesado, y que como tal ha debido ser también el primero en formarse idea sobre la buena ó mala defensa de sus intereses; y por esto creo que se habrá anticipado á tomar informaciones sobre el particular. Cuando se trata de nombrar una comisión con igual objeto, es natural que se quiera conocer antes cuál es la opinión que sobre esto el Gobierno se ha formado. Tal vez la defensa ha podido ser deficiente dada la época en que ella se ha hecho, en que los intereses fiscales no habrán podido ser defendidos con el celo y diligencias necesarios; porque esto no podría comprenderse en tiempos ordinarios y regulares.

Espero que el señor Ministro dará algunas explicaciones para saber lo que se ha hecho á este respecto.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—El concepto que me he formado de la falta de defensa en este juicio, nace del estudio mismo que he podido hacer de los autos. Según mi opinión, el Fisco no ha sido defendido, porque no se ha opuesto excepción alguna á la demanda, y por tanto, no se ha rendido prueba tampoco ni se ha hecho alegación de ningún género.

El señor **Montt** (don Enrique).—Me parece que el promotor fiscal aceptó la demanda.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Está en un error Su Señoría. La defensa está hecha en esta forma: entablada la demanda correspondiente, el promotor fiscal dijo que tenía algunas pruebas que oportunamente presentaría y que entonces habría ocasión de probar los derechos del Fisco. En la misma defensa, y aunque no se presentaron nunca los títulos relativos á la prueba, se dice en el alegato de bien probado por el promotor fiscal que se refiere á lo que aparece en autos. Esto es lo que consta del expediente. No se reconoce la acción de la demanda, pero tampoco se presentaron las pruebas que acreditan los derechos del Fisco.

El señor **Ossa**.—¿Recuerda Su Señoría quién era Ministro de Hacienda cuando se entabló la demanda?

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—No, señor Diputado. No podría decirlo á Su Señoría; me parece que se entabló en 1885 ó 1887. El juicio ha tenido distintos incidentes y ha sufrido retardos considerables.

Parece que hubo intención de hacer una defensa, porque se pidió aplazamiento, declarándose que se iba á estudiar los antecedentes, y se pidió instrucciones al Gobierno. Estas instrucciones tal vez no se mandaron porque no se hizo nada.

Por lo que he visto, tengo la convicción que las defensas del Fisco son casi siempre muy deficientes, casi, puedo decir, muy descuidadas, á veces nulas; de tal manera que si se quiere salvaguardar los intereses fiscales, es necesario tomar medidas que permitan hacer la defensa del Fisco en forma conveniente, sobre todo cuando se trata de asuntos de cierto valor.

Por otra parte, esas defensas muchas veces no están conformes ni siquiera con el decoro, siendo que en la inmensa mayoría de los casos suelen ser muy graves. No quiero, por supuesto, referirme á todas las defensas, ni tampoco á las de juicios de aduanas, sino á las que ocurren á cargo de los tesoreros y pro-

motores fiscales, ó mejor dicho, á aquellas en que los tesoreros fiscales representan al Fisco, empleados que en la casi totalidad de los casos no son abogados.

Ahora, la censura que el Gobierno puede hacer á estos funcionarios, en la generalidad de los casos no basta para que pongan más cuidado y empeño en la defensa de los intereses fiscales, por cuanto esa censura no tiene la publicidad conveniente, de modo que no produce los efectos que sería de desear. Por estas consideraciones, me parece que una investigación en esta materia de parte de la Cámara sería muy útil y produciría buenos resultados. De esta manera la defensa de los intereses fiscales se colocaría en mejor pie, al menos mientras viene un proyecto sobre esta materia.

El señor **Risopatrón**.—Celebro mucho y agradezco las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda, porque ellas aclaran este asunto, y dan ocasión para llamar la atención del país y del Gobierno hacia un hecho que desde tiempo atrás ha estado preocupándonos.

Desde hace algunos años se ha introducido una corruptela en esta materia. Habiendo promotor fiscal, como lo hay, encargado de defender los derechos del Fisco, se ha nombrado administrativamente á algunos abogados para que defiendan al Fisco, en ciertos y determinados asuntos, pagándoles sumas muy considerables, muy superiores al sueldo del promotor fiscal. Recuerdo que un nombramiento de éstos dió motivo para que un promotor, muy laborioso y muy competente, renunciara su puesto.

En el caso actual, creo que el Gobierno, sin necesidad de recurrir á la Cámara, tiene en su mano los medios de corregir á los funcionarios encargados de la defensa de los intereses fiscales por notable descuido en el cumplimiento de sus deberes. Me parece que, en casos como éste, el Gobierno debe ocurrir al Fiscal de la Corte de Apelaciones para que entable contra esos funcionarios el juicio correspondiente á fin de removerlos de sus destinos.

Creo, pues, que, en general, este asunto no es de la competencia de la Cámara; lo más que la Cámara puede hacer es aprobar un proyecto de acuerdo recomendando al Gobierno que entable la acción correspondiente sobre esos funcionarios á fin de hacerles efectiva su responsabilidad.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—El honorable Diputado por Mulchén sufre un error. Para que haya responsabilidad criminal, es necesario que haya mala fe en los defensores, y Su Señoría comprende que estas son cosas difíciles de probar.

El señor **Risopatrón**.—Se puede castigar la falta de cumplimiento del deber con la destitución.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Si se tratara de encausarlos, dirían: yo he hecho todo lo pude hacer; he pedido instrucciones al Gobierno y no las recibí, y no habiendo recibido los datos no pude hacer más de lo que he hecho, y en tal caso la acción del Gobierno para corregir estos descuidos no tendría efecto alguno.

Es necesario no olvidar de que los promotores fiscales no dependen del Gobierno en el sentido de que éste pueda destituirlos de sus puestos; por eso es que creo que el medio más eficaz, el que produciría mejor efecto, es el que se propone á la Cámara. De

esta manera no se establecería la responsabilidad civil ó criminal de ésos funcionarios, pero llegaría á establecerse el hecho de que las defensas que hacen de los intereses fiscales son malas, lo cual importaría para ellos una sanción moral enorme, que corregiría el gran defecto que hoy se nota en esta materia, con lo que se pondría á salvo los intereses generales del país.

El señor **Hevia Riquelme**.—Yo creo, señor Vicepresidente, que hay conveniencia en el nombramiento de la comisión que se propone, no tanto con el fin de evitar la pérdida de una gruesa cantidad de pesos al Fisco, que ha tenido que pagar por sentencia de los Tribunales de Justicia, cuanto porque esa comisión va á encontrar patentes, á mi juicio, los inconvenientes que ha podido acarrear para las defensas fiscales la reforma de las oficinas de Hacienda de 1888 ó 1889.

Antes de esta fecha, los defensores del Fisco eran los promotores fiscales, según la disposición legal, como lo ha indicado el honorable Diputado por Mulchén; pero se pudo ver entonces que, correspondiendo la defensa á estos funcionarios, el Gobierno, desentendiéndose del precepto terminante y claro de la ley, nombraba abogados especiales para esa defensa, con grandes ó pequeños sueldos (esto último no lo sé).

Pero después de esta ley, los defensores del Fisco (y aquí está el error del honorable Diputado por Mulchén y del señor Ministro de Hacienda, que creen que lo siguen siendo los promotores fiscales) son los tesoreros fiscales. De suerte que después de esa ley, los promotores fiscales sólo tienen la facultad de dar la vista fiscal; su intervención es, pues, parecida á la de los defensores de menores ó á la de cualquier otra persona que ejerza el ministerio público.

Por lo tanto, son los tesoreros fiscales los que nombran los abogados para la defensa, ó la hacen ellos por sí mismos. En Santiago es el secretario de la Dirección del Tesoro el que defiende los intereses del Erario Nacional; el promotor fiscal sólo da su dictamen.

Por esto pienso,—y en esta parte estoy de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda,—que es conveniente que se presente un proyecto de ley sobre el particular, porque la de 1888 ú 89 es deficiente, y de aquí vienen los males. Daré, por tanto, mi voto al proyecto que se ha presentado para que se nombre una comisión, lo que permitirá poner en claro las irregularidades de que adolecen estos procedimientos y que vamos derecho á remediar el mal.

El señor **Robinet**.—Al tomar conocimiento la Comisión de Hacienda del cuantioso pleito seguido por la testamentaria de don Josué Waddington contra el Fisco, y oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda sobre la manera como habían sido sostenidos los derechos fiscales, creyó, y á una voz, que debía proponer á la Honorable Cámara un proyecto de acuerdo para que nombre de su seno una comisión especial que investigue seriamente los hechos.

Este juicio, señor Presidente, que formé en unión de mis colegas de la Comisión de Hacienda, se ha robustecido en mí con la lectura que acabo de hacer de un luminoso informe presentado al Gobierno por el abogado señor don Mariano Egaña, encargado de

estudiar el modo de instaurar un reclamo de nulidad de la adversa sentencia que manda pagar al Fisco una ingente suma.

Ese informe dice que no hay en los autos de la causa *una palabra, una sílaba* escrita por los abogados del Fisco!

Es indispensable, pues, que los funcionarios que tuvieron el deber de cautelar los intereses del Estado asuman la seria responsabilidad de su magisterio.

El nombramiento de esta comisión tendrá un efecto eficacísimo, verdaderamente moralizador y edificante.

Así sabrán los empleados fiscales que existe sobre ellos doble fiscalización: la del Gobierno y la del Congreso.

Como va á sonar la hora, para hacer práctico luego el proyecto, propongo que la comisión que se nombre se componga de dos Diputados.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Cerrado el debate.

Va á votarse el proyecto con la modificación propuesta por el señor Robinet para que la comisión se componga de dos señores Diputados.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

La comisión se designará en la sesión próxima.

Le corresponde á la Cámara pasar á ocuparse en el proyecto de la Comisión de Hacienda relativo á la cesión de créditos fiscales.

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—Como la hora es tan avanzada, bien podríamos dejar para la sesión próxima la discusión de este proyecto.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si ningún señor Diputado se opone, levantaríamos la sesión, quedando en tabla ese proyecto.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.